



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 51

La Plata, Junio 28 de 1927

H. Consejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

título 1º Autorízase al D.E. a invertir hasta la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000.00 m/n), para sufragar los gastos que demanden los festejos patrios a realizarse el 9 de julio próximo.

t.2º El presente gasto se pagará de rentas generales con imputación a la suma.

t.3º Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

Carlos P. Garay

Secretario